



**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
EN MATERIA DE GARANTIAS Y CAUCIONES**

Antiguo Cuscatlán, 10.09.2014

ÍNDICE

I. OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
II. ALCANCE DEL MANUAL	3
III. BASE LEGAL	3
IV. POLITICAS	4
V. PROCEDIMIENTOS.....	5

I. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este manual es que las garantías solicitadas en los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas y las cauciones de los empleados que por ley deben rendirlas, sirvan para el aseguramiento en la custodia de procesos, bienes y valores de INSAFORP.

II. ALCANCE DEL MANUAL

- i. Se aplicarán a los proveedores el tipo de garantía según sea el caso a garantizar, de acuerdo a lo mínimo establecido en el Art. 31 de la LACAP
- ii. Se aplicarán por el INSAFORP, en materia de cauciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

III. BASE LEGAL

- i. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Art. 2 literal b): Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley, las adquisiciones y contrataciones de las Instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares, de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

TITULO III, Capítulo IV. Garantías Exigidas para Contratar

- ii. Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Capítulo IV. Garantías Exigidas para Contratar y Anticipo

- iii. Reglamento de la Ley Orgánica Financiera del Estado.

Art. 115: Del rendimiento de fianzas: Todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales. El pago de las fianzas estará a cargo de cada institución.

- iv. Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 104.-Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

- v. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), Art. 29.

IV. POLITICAS

i. GARANTIAS O FIANZAS DE PROVEEDORES.

- Las garantías podrán consistir en fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.
- Las formas, valores, plazos y demás condiciones de las garantías serán establecidas de conformidad a las bases de licitación o de concurso y el contrato respectivo.
- También podrán servir como garantías depósitos bancarios con restricciones, cartas de crédito irrevocables y pagaderas a la vista, o cualquier otro título valor o bien de fácil o inmediata realización, siempre que a juicio de INSAFORP garantice suficientemente sus intereses.
- Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.
- Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por INSAFORP.
- La Dirección Ejecutiva establecerá el plazo que la UACI tendrá para remitir las garantías a la Gerencia Financiera.

ii. CAUCIÓN PARA RESPONSABLES DE MANEJO DE BIENES Y VALORES.

- Los empleados de INSAFORP encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos o del manejo de bienes públicos están obligados a rendir fianza a favor de INSAFORP para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.
- El pago de las fianzas estará a cargo de INSAFORP.

iii. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS.

- El responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales será el Jefe de la UACI.
- La Tesorería de INSAFORP será la encargada del resguardo y seguimiento de las Garantías.
- La UACI deberá llevar un control de las Garantías
- En el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán verificadas por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, posteriormente deberán ser remitidas por la UACI a la Tesorería Institucional para su resguardo.
- Posterior a la suscripción del contrato las garantías serán devueltas a los ofertantes, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que se entregue y acepte la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- El Administrador del Contrato deberá remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que la UACI proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. Se entenderá que un servicio de capacitación ha sido recibido cuando se ha verificado el cumplimiento de todas las condiciones contractuales establecidas.
- En el caso de libre gestión se exigirá garantía de cumplimiento de contrato, cuando de manera excepcional, por las características de la obra, bien o servicio requerido, o por ser obligaciones de cumplimiento o trato sucesivo, no se elabore orden de compra, sino un contrato formal.

V. PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE GARANTÍAS O FIANZAS DE PROVEEDORES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	GACI	<ul style="list-style-type: none"> • En las bases de Licitación, Concurso o Términos de Referencia se deberá establecer la cuantía de las garantías aplicables a las contrataciones, sean éstas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo. De Buena Obra, de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.
2	PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta: En una Licitación Pública o Concurso con la presentación de oferta deberá adjuntar esta garantía, la UACI verificará al momento de su recepción que se entregue la misma y posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá verificar los requisitos de la misma de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación o Concurso. • Entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada por el contratista en la cuantía y fecha establecida en el contrato. • Entrega de Garantía de Buena Inversión de Anticipo: será presentada al momento de entregarse el anticipo y la cuantía de la misma será del 100% del monto del anticipo. • Entrega de garantía de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, Concurso o Términos de Referencia.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
3	CEO, GACI ó GERENCIA LEGAL	Recibe y verifica datos de la garantía, entre ellos: monto, fecha de emisión, plazo y datos del proveedor.
4	GACI	Registra datos de la Garantía en sistema mecanizado, dejando fotocopia en el expediente respectivo.
5	GACI	Envía las garantías originales a UFI para su resguardo.
6	UFI	Custodia y mantiene en resguardo las garantías de acuerdo al plazo que estipula la Ley. Nota: En caso de incumplimiento se hace efectiva la garantía, mediante solicitud de gerencia o jefatura que recibe el servicio, bien u obra.
7	GACI	Solicita a UFI la devolución de garantía.
8	UFI	Remite las garantías a UACI
9	GACI	Devolución de Garantías: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán después de firmado el Contrato; o hasta presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato. 2. La notificación del Administrador del Contrato y el Acta de Recepción debidamente firmada en la que se especifica haber recibido a entera satisfacción el bien o servicio contratado, permitirá la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Contrato y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, si esta aplicase. 3. La Garantía de Buena obra será devuelta de acuerdo al plazo de garantía establecido en el contrato, para la obra. 4. La Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, será devuelta de acuerdo al plazo de garantía establecido en el contrato, para la obra.
10	GACI	Entrega garantías al proveedor

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CAUCIONES.

El procedimiento siguiente aplica para el caso de la contratación del Seguro de Fidelidad contratado en el Seguro de Personas.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA		
1	SERVICIOS GENERALES	Hace el requerimiento a UACI enviándole proyecto de bases para promover licitación pública denominada “SERVICIOS DE SEGUROS DE PERSONAS”, en la cual se incluyen los seguros de fidelidad que cubren a los empleados a que se refiere el artículo 104 de la Ley de Corte de Cuentas y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y demás empleados de INSAFORP.
2	GACI	Recibe requerimiento y revisa y adecua bases de licitación enviadas por Recursos Humanos.
3	SERVICIOS GENERALES	Envía presentación de las bases de licitación a Dirección Ejecutiva para su aprobación por el Consejo Directivo.
4	CONSEJO DIRECTIVO	Aprueba bases de la licitación pública
5	GACI	Sigue procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (publicación, venta, apertura y recepción de ofertas)
6	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Presenta al Consejo Directivo Acta de Propuesta de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
7	CONSEJO DIRECTIVO	Adjudica licitación y faculta al Presidente para la firma del (los) Contrato (s).
8	GERENCIA LEGAL	Elabora contrato, procede a la convocatoria de las partes para la firma del mismo, dentro del plazo legal establecido por la LACAP.
9	GACI	Recibe Garantía del Cumplimiento de Contrato y envía para su resguardo a Tesorería Institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LACAP y procede a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
MEDIANTE MERCADO BURSÁTIL		
1	SERVICIOS GENERALES	Estos servicios de Seguros de Personas, también pueden ser contratados mediante el Mercado Bursátil, según la normativa bajo esta modalidad de contratación; en este caso la garantía es solicitada por el Mercado Bursátil y queda bajo custodia de la Bolsa de Productos y Servicios.

<p>Elaboró: José Mario Martínez, Gloria Maricel Ardón de García</p>	<p>Revisó: Carlos Enrique Gómez Benítez</p>	<p>Autorizó: CONSEJO DIRECTIVO</p>
<p>Cargos: Coordinador UPE, Gerente GACI</p>	<p>Cargo: Director Ejecutivo</p>	<p>Acuerdo No. 1018-09-2014 Sesión No. 253/2014</p>
<p>Firma:</p>  	<p>Firma:</p>  	